**CONSULTA PÚBLICA DEL**

**“ANTEPROYECTO DE DISPOSICIONES REGULATORIAS DE LA LEY FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA PARA LOS SECTORES DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN”**

**OBJETIVO**

• Atendiendo a lo establecido en los artículos 12, fracción XXII, de la Ley Federal de Competencia Económica (Ley) y 15, fracciones XVIII, LVI y LXIII de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, el Instituto debe publicar las Disposiciones Regulatorias que sean necesarias para el cumplimiento de sus atribuciones en materia de competencia económica, previa consulta pública. Por lo cual, resulta necesario someter a consulta pública el “Anteproyecto de Disposiciones Regulatorias de la Ley Federal de Competencia Económica para los Sectores de Telecomunicaciones y Radiodifusión”.

• El Instituto, considerando la importancia de transparentar los procesos para la emisión de disposiciones de carácter general y fomentar la participación ciudadana activa, recibirá por escrito comentarios, opiniones y propuestas concretas del contenido del “Anteproyecto de Disposiciones Regulatorias de la Ley Federal de Competencia Económica para los Sectores de Telecomunicaciones y Radiodifusión”.

**DESCRIPCIÓN DE LA MECÁNICA**

• El Instituto recibirá comentarios, opiniones y propuestas concretas en relación con el contenido de la “Anteproyecto de Disposiciones Regulatorias de la Ley Federal de Competencia Económica para los Sectores de Telecomunicaciones y Radiodifusión”.

• Los comentarios, opiniones y propuestas concretas podrán presentarse del 27 de noviembre al 24 de diciembre de 2014 a través del formulario electrónico disponible en el portal de internet del Instituto o bien, mediante escrito presentado en la oficialía de partes del Instituto ubicada en Insurgentes Sur 1143, colonia Nochebuena, delegación Benito Juárez, C.P. 03720, de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 hrs.

• En caso de que los comentarios, opiniones y propuestas concretas sean realizados en representación de otra persona, sea moral o física, deberá adjuntarse, electrónica o físicamente, copia simple del documento con el que se acredite la personalidad del promovente, por lo que, en caso contrario, la petición será entendida a título personal de éste.

• Una vez concluido el plazo señalado en el presente documento, no se recibirán comentarios, opiniones o propuestas y se considerará cerrada la consulta pública.

• Una vez concluido el periodo de la Consulta Pública, la Unidad de Competencia Económica someterá a consideración del Pleno, el resultado de la misma, a efecto de que se publique en el portal electrónico del Instituto, un informe que atienda las opiniones, comentarios y/o propuestas recibidas durante el periodo de la Consulta Pública.

• El Instituto podrá agrupar los comentarios, opiniones y propuestas concretas que se encuentren relacionados entre sí.

• Los comentarios, opiniones, propuestas concretas y documentos adjuntos presentados durante la consulta de mérito, serán publicados en el portal electrónico del Instituto y en ese sentido serán considerados invariablemente públicos, salvo por lo dispuesto al efecto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.

• No se atenderán ni publicarán aquellos comentarios, opiniones y propuestas que no se encuentren relacionados con el objeto de la presente consulta.

* **FORMATO A REQUISITAR POR LOS INTERESADOS:**

|  |  |
| --- | --- |
| Nombre completo |  |
| Personalidad con que acude, a nombre propio o en representación de un tercero, y documento con el que, en su caso, lo acredita. |  |
| Comentarios, opiniones y propuestas (Con referencia de numeral, párrafo, renglón, formato). |  |